

Radicado Nro. 630013103001 2022 00233 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud que realiza el apoderado judicial de la entidad demandante es procedente se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado tenga depositado a cualquier título, bien sea en cuentas corrientes, de ahorros o CDT en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA de esta ciudad

Se limita la medida en la suma de (\$384.975.020).

Ofíciase a la entidad bancaria informando sobre el particular, por el centro de servicios

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5f5db15928bfbc1e73993cc40c593c52763b46e349668386ce5a23ed08021c**

Documento generado en 07/09/2022 11:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>